



CITY OF LAREDO

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata:
27 de marzo del 2020



INFORMACION ACTUALIZADA: Este documento ha sido actualizado incorporando los cambios a la ley de Emergencia de la junta de Cabildo del Municipio de Laredo que ahora ha sido modificada por una Ley de Quedarse en casa/Trabajar Seguro emitida el 26 de marzo de 2020 por el Alcalde de la Ciudad de Laredo, Pete Saenz.

DATOS

1.- ¿Qué acciones fueron tomadas por la Ciudad de Laredo y el Gobernador de Texas?

En respuesta a las preocupaciones sobre la propagación de COVID-19, la Ciudad de Laredo aprobó una ley de emergencia el 18 de marzo de 2020 en un esfuerzo por ayudar a contener la propagación del Coronavirus o COVID-19 dentro de nuestra comunidad que incluía medidas extraordinarias para restringir la movilidad, ocupación y operaciones en toda la Ciudad. Al día siguiente, el Gobernador Greg Abbott emitió una orden Ejecutiva paralela, relacionada con la preparación y mitigación de acuerdo con las pautas federales emitidas por el Presidente y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). En un esfuerzo por detener aún más la propagación del COVID-19, el 26 de marzo de 2020, el Alcalde de la Ciudad de Laredo firmó la Ley de Emergencia #3, **Ley de Quedarse en casa/trabajar seguro**, que ordena a todas las personas que viven dentro de la Ciudad de Laredo a quedarse en casa y salir sólo para realizar actividades esenciales.

2.- ¿Cuándo entra en vigor y cuánto dura?

La Ley de Quedarse en casa/Trabajar Seguro entra en vigor a las **12:00 AM del 28 de marzo de 2020** y **continuará hasta las 11:59 PM del 3 de abril de 2020**, *a menos que sea modificada o suspendida por una futura acción de la junta del cabildo de la Ciudad de Laredo.*

3.- ¿Qué autoridad tiene un alcalde o cabildo durante un estado de desastre declarado para proteger la salud pública?

Una Ciudad puede activar sus poderes de administración de emergencia, declarando un estado de desastre local bajo el Capítulo 418 del Código del Gobierno. Sin embargo, el alcalde y el cabildo pueden hacer más estricta ***cualquier ley que sea razonablemente necesaria para proteger la salud pública***. Una Ciudad también puede adoptar reglas para proteger la salud de las personas en su Ciudad, incluidas las reglas de cuarentena para proteger a sus residentes de las enfermedades transmisibles.

4.- ¿Es obligatorio o sólo una guía?

Esta **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro** es una ley que deben seguir todas las personas que se encuentren dentro de la Ciudad de Laredo. El incumplimiento a esta **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro** se considera un delito penal sancionable con una multa que no excede los \$1,000.00 o el encarcelamiento por un periodo que no exceda los 180 días, o ambas (multa y cárcel). Consulte la sección 10 de la **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro**.

5.- ¿Puedo salir de mi casa mientras la Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro se encuentra en vigor?

La intención de la **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro** es asegurar que la gente se mantenga en sus casas y minimizar las interacciones sociales con las personas que no sean familiares inmediatos que vivan en la misma casa. Sin embargo, la gente puede salir de sus casas por razones especificadas en la **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro**. Estas “actividades esenciales” incluyen garantizar la salud y la seguridad de las personas, participar en actividades al aire libre que no impliquen un contacto cercano con otras personas, obtener servicios y suministros para una persona y/o su familia, y realizar actividades laborales que sean permitidas bajo la **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro**.

6.- ¿Puedo viajar durante esta Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro?

Todos los viajes están prohibidos a menos que sean para realizar una “actividad esencial” o para realizar u obtener servicios de un “Negocio esencial.” Ejemplos de viajes esenciales incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier traslado/viaje relacionado con actividades esenciales, atención médica, actividades gubernamentales esenciales, infraestructura crítica esencial y negocios esenciales
- Trasladarse para cuidar de un adulto mayor, menores, dependientes, personas discapacitadas, o cualquier otra persona vulnerable
- Trasladarse hacia o desde una institución educativa con el propósito de recibir materiales para la educación a distancia o recibir alimentos, y cualquier otro servicio relacionado
- Se permite viajar fuera de la jurisdicción si realiza una "Actividad Esencial" o realiza u obtiene servicios de un "Negocio Esencial"
- Viajar para regresar al lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción

7.- ¿Habr  toque de queda?

El toque de queda será impuesto de las 10:00 PM a las 6:00 AM sólo para los menores de 17 años, pero se les recuerda que los traslados están prohibidos durante todo el día, a menos que sea para realizar alguna “actividad esencial”.

8.- ¿Cuál es una “actividad esencial”?

Una “Actividad Esencial” significa participar o realizar actividades o tareas que se consideran esenciales para su bienestar y el de la comunidad. Las actividades esenciales incluyen, entre otras:

- Actividades o tareas esenciales para la salud y la seguridad de las personas o sus familias o algún miembro de la casa incluyendo a las mascotas
- Obtener alimentos, artículos para el hogar y suministros para trabajar desde casa
- Participar en actividades al aire libre limitadas, como caminar, correr o caminar, siempre y cuando se respete el distanciamiento social.
- Trabajar para, o, ir a un "Negocio Esencial"
- Cuidar a un familiar o mascota que se encuentra en otro hogar

9.- ¿Qué negocios, oficinas y tiendas deben cerrar durante esta ley de emergencia?

Todos los negocios que operen dentro de la Ciudad de Laredo que **no** son considerados **Negocios Esenciales deberán cerrar**. Los establecimientos comerciales que deben cerrar incluyen, pero no se limitan a:

- Bares, lounges y clubes privados
- Centros de ejercicio, gimnasios, salones de yoga y todos los lugares donde la gente se reúna para realizar cualquier tipo de ejercicio o actividad física
- Bingos y centros de redención (maquinitas)
- Salones de fiestas y recepciones
- Centros comerciales cerrados
- Lugares de entretenimiento como boliches, cines, etc.
- Salones de masajes
- Areas de comida (food courts)
- Barberías, salones de belleza, estéticas y todos los negocios relacionados con el cuidado personal
- Salones de tatuajes, piercing y de bronceado

Sin embargo, pueden ir a trabajar para realizar “operaciones básicas mínimas”, incluido realizar inventario, para revisar la seguridad, realizar el proceso de nómina y los beneficios de los empleados o alguna actividad relacionada.

10.- Si soy dueño de una tienda departamental ¿puedo continuar operaciones con servicio en la banqueta (curbside) y/o entregas a domicilio?

Sí, aunque una tienda departamental se considera no esencial, puede continuar con sus operaciones para las ventas en línea y órdenes telefónicas con entregas a domicilio y pueden realizar servicio en la banqueta (curbside) siempre y cuando usen equipo de protección como mascarillas, etc.

11.- ¿Qué es un “Negocio Esencial”?

Los “Negocios Esenciales” incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- Tiendas de autoservicio o supermercados
- Gasolineras

- Bancos
- Entidades gubernamentales y empresas que brindan servicios esenciales
- Ferreterías (Home Depot, Lowe's, Dr. Ike's, McCoy's, etc.)
- Operaciones de atención médica
- Hoteles y moteles (excepto las áreas de restaurantes)

Los “Negocios Esenciales” pueden mantenerse abiertos y sus empleados pueden dejar su hogar para ir a trabajar. La **Ley de Quedarse en Casa/Trabajar Seguro** incluye la siguiente lista de negocios esenciales:

- Operaciones de atención médica, infraestructura crítica esencial y actividades esenciales de gobierno
- Tiendas de abarrotes, licorerías, supermercados, cadenas de autoservicio, que proveen servicios o productos esenciales, bancos de comida, gasolineras, tiendas de conveniencia y mercados sobre ruedas (Farmers Markets) que vendan alimentos o comestibles
- Cultivo de alimentos, incluidos la agricultura, pesca y ganadería
- Restaurantes que preparen y sirvan comida, pero sólo para llevar o entrega a domicilio
- Negocios que envíen o entreguen alimentos, comida, bienes o servicios directamente a las casas
- Bancos, uniones de crédito, negocios que ofrecen estimaciones, compañías de títulos
- Periódicos, televisoras, radio y otros servicios de medios de comunicación
- Guarderías
- Instituciones educativas que proveen materiales para el aprendizaje a distancia, o proporcionar alimentos o comidas
- Hoteles y moteles
- Lavanderías, tintorerías y los proveedores de servicios de lavanderías
- Tienda de auto partes, reparación de automóviles y bicicletas, mantenimiento de vehículos, agencias automotrices, gasolineras
- Ferreterías
- Recolección, procesamiento y eliminación de basura y reciclaje
- Empresas que ofrecen servicios de paquetería y mensajería
- Empresas que brindan servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad para las empresas
- Plomeros, electricistas, exterminadores, empleados de la construcción, técnicos de aire acondicionado, reparadores de electrodomésticos, proveedores de reparación de equipos que son necesarios para mantener la seguridad, limpieza y operaciones esenciales tanto de los “Negocios Esenciales” como de las casas
- Funerarias, crematorios, cementerios y servicios funerarios, siempre y cuando se mantenga el distanciamiento social en la medida de lo posible
- Servicios profesionales que incluyen: servicios inmobiliarios, de seguros, contabilidad, legales, que son necesarios para ayudar a cumplir con las responsabilidades legales obligatorias
- Empresas que brindan apoyo o suministros necesarios para que las “Empresas Esenciales” puedan operar
- Obras públicas, construcciones residenciales y comerciales
- Servicios y cuidados a domicilio para adultos mayores, adultos, niños y mascotas
- Instalaciones de agua, alcantarillado, gas, electricidad, petróleo y gas
- Empresas que suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde su casa

- Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte para las “Actividades Esenciales” necesarias de la infraestructura, actividades esenciales del gobierno y los viajes esenciales
- Servicios de mudanzas
- Empresas que brindan servicios de información tecnológica
- Agencias que brindan refugio, servicios sociales y otros apoyos para las personas económicamente desfavorecidas o necesitadas

12.- ¿Puedo ir a un supermercado a cualquier hora?

Sí, siempre y cuando mantenga su distancia de 6 pies y no se encuentren más de 10 personas dentro de la tienda al mismo tiempo.

13.- ¿Mi negocio puede seguir abierto si vendo armas y municiones?

Sí, siempre y cuando mantenga su distancia de 6 pies y no se encuentren más de 10 personas dentro de la tienda al mismo tiempo.

14.- ¿Cómo afecta esta ley los lugares de trabajo?

Si trabaja en un “Negocio Esencial” o es parte la “Infraestructura Esencial” aún puede ir a trabajar. Sin embargo, deben existir protocolos de seguridad para todos los lugares de trabajo, como mantener el distanciamiento social de 6 pies, desinfectantes de manos y estaciones de medición de la temperatura para garantizar que los empleados no sean transmisores del COVID-19. También se recomienda que las empresas consideren planes de turnos flexibles para que los empleados puedan laborar a la distancia lo mayormente posible.

15.- ¿Cómo afecta esta ley a las casas de cuidado para adultos mayores (nursing homes)?

Las visitas están prohibidas a las casas de cuidado para adultos mayores (nursing homes) o centros de cuidado a largo plazo.

16.- ¿Cómo afecta esta ley a las casas de cuidado para adultos mayores (adult day cares)?

Las casas de cuidado para adultos mayores pueden continuar funcionando siempre que cumplan con las instrucciones de la Guía de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas sobre la respuesta de COVID-19 en las instalaciones de DAHS.

(<https://apps.hhs.texas.gov/providers/communications/2020/letters/PL2020-14.pdf>)

17.- ¿Cómo afecta esta ley a las guarderías?

Las guarderías pueden continuar operando, siempre y cuando no se encuentren más de 10 personas en un solo espacio cerrado (cuarto) incluyendo los niños y empleados. Si la guardería tiene múltiples cuartos, sólo puede tener 10 personas por cuarto al mismo tiempo. Además, el cuidado de niños debe llevarse a cabo en "grupos estables", lo que significa que las mismas 10 personas, incluidos el personal y los niños, deben permanecer en el mismo grupo y habitación todos los días. Los niños y el personal no pueden cambiar de un grupo a otro diariamente y los grupos de personal y niños no pueden mezclarse entre sí para evitar la propagación de COVID-19.

18.- ¿Puedo contratar a alguien relacionado con un “comercio crítico” para realizar renovaciones en mi casa durante la vigencia de esta ley?

No. Si bien los empleados en un comercio crítico se consideran un “Negocio Esencial” y pueden continuar trabajando mientras la orden está vigente, no pueden proporcionar servicios que incluyan renovaciones.

19.- ¿Los restaurantes son afectados?

Sí. Todos los restaurantes deben cerrar sus áreas de comida dentro y fuera, pero pueden permanecer abiertos para ofrecer servicios de comida para llevar o entrega en domicilio.

20.- ¿Puedo salir de mi casa para ir a cuidar a mis padres o amigos mayores que requieran asistencia para cuidarse a sí mismos, o un amigo o familiar con discapacidad?

Sí, pero esta actividad debe limitarse sólo a la atención esencial. Debe seguir todas las recomendaciones de salud y seguridad, como lavarse las manos, usar desinfectante para manos, mantener al menos seis pies de distancia cuando sea posible y toser o estornudar en un pañuelo.

21.- ¿Puedo salir de mi casa para visitar a familiares o amigos que no necesitan asistencia urgente?

No, eso no es una “Actividad Esencial”. Para su seguridad y la de su comunidad, necesitamos ayudarnos mutuamente para combatir la propagación de COVID-19 al quedarnos en nuestra casa.

22.- ¿Puedo realizarme procedimientos médicos quirúrgicos o dentales que no sean urgentes?

NO.

23.- ¿Puedo realizar una venta de cochera (garage)?

No, y el Departamento de Servicios de Construcción de la Ciudad de Laredo no emitirá permisos de venta de cochera o permisos para vender en la vía pública mientras esta ley esté vigente.

24.- ¿Qué pasa si mi negocio no es considerado un “Negocio Esencial”

Sus empleados pueden trabajar desde casa si sus trabajos pueden realizarse remotamente. Los negocios no esenciales pueden realizar “Operaciones Básicas Mínimas” tales como inventario, verificar la seguridad, procesar la nómina y/o funciones relacionadas a estas.

25.- ¿Puedo salir a la calle?

Puede salir a realizar actividades físicas o recreacionales, siempre y cuando se respeten las reglas de distanciamiento social.

26.- ¿Puedo ir a los parques o centros de recreación de la Ciudad de Laredo?

No. Los parques y centros de recreación de la Ciudad de Laredo se encuentran cerrados mientras esta ley se encuentre vigente.

27.- ¿Puedo salir de mi casa para atender misa o algún servicio religioso?

No. Sin embargo, los lugares de culto pueden ofrecer servicios remotos, como transmisión de videos, correos electrónicos o teleconferencias. Las instituciones religiosas que preparan o realizan servicios de adoración para servicios de video o teleconferencia deben respetar la ley de 10 personas o menos y respetar las reglas de distanciamiento social.

28.- ¿Si la escuela de mis hijos proporciona comida o alimentos, puedo dejar mi casa para ir a la escuela a recoger la comida o alimentos?

Sí.

29.- ¿Cómo afecta esta ley a las juntas de comisiones o mesas directivas?

Todas las juntas de comités, mesas directivas y comisiones de la Ciudad han sido pospuestas.

30.- ¿Puedo seguir usando el transporte público?

Sí, pero sólo para uso esencial, como es ir a comprar alimentos, visitas al doctor o ir al trabajo.

31.- ¿Puedo ser desalojado de mi hogar durante la vigencia de esta ley?

En lo permitido por la ley, ningún propietario deberá desalojar a sus inquilinos por falta de pago durante la vigencia de esta ley.

32.- ¿Debo cancelar la fiesta que tenía planeada (quinceañera, boda, etc.)?

Sí. Todas las reuniones públicas o privadas, sin importar el número de asistentes, que se realicen fuera de una casa (núcleo familiar) están prohibidas.

33.- ¿Un salón de recepciones o de fiestas puede cobrarme por el cambio de fecha de mi evento?

Los negocios tienen prohibido cobrar cargos adicionales o penalizaciones por los cambios de fecha de los eventos que han sido cancelados durante el periodo de vigencia de esta ley.

34.- ¿Quién está haciendo cumplir esta ley?

Esta ley será ejecutada por los oficiales de la policía de Laredo y los inspectores de Reforzamiento de Códigos (Code Enforcement) de la Ciudad.

35.- ¿Cuáles son las penalizaciones si no cumplo esta ley?

La condena está catalogada como un delito menor, clase C que se castiga con una multa que no exceda los \$1,000, o encarcelamiento por un período no mayor a los 180 días.

36.- ¿Van a seguir cobrando los recibos de servicios básicos?

Sí. Los residentes continuarán recibiendo sus recibos durante las siguientes dos semanas. Sin embargo, por ley, ninguna empresa local deberá interrumpir el suministro de internet, gas, electricidad, etc., a ningún residente por falta de pago durante la vigencia de esta ley.

37.- ¿Por qué es necesaria esta declaración?

Todos los miembros del cabildo estuvieron de acuerdo en que eran medidas drásticas, pero necesarias para el bienestar de la comunidad.

38.- ¿Necesito abastecerme de alimentos y suministros?

No, no hay necesidad de que la comunidad acumule comida o suministros ya que las tiendas tienen la capacidad de abastecer y resurtir lo que necesitamos. Le pedimos a la comunidad que compren sólo lo necesario.

39.- ¿A dónde puedo llamar si tengo más preguntas?

A la línea directa 24/7 Coronavirus al 956-795-4954.